



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
San Martín – Cesar
Cód. Despacho 207704089001-

**San Martín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)**

**DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
EMANDADO: ANDELFO GAONA CALDERON
RAD.207704089001-2017-00190-00**

Estando el expediente al Despacho para la celebración de la audiencia de Remate de que trata el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso; programada para el día 24 de agosto de 2021, a la 1: 00 pm., esta judicatura encuentra acertado aplazar la referida audiencia para solventar la alteración que se ha presentado, dado que en el se allegó a través del correo institucional, a través de la fiscalía solicitudes de control de garantía, que coincide con la audiencia ya programada.

Ante el contexto descrito el despacho procederá a fijar, en auto posterior la nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Remate

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín – Cesar,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aplácese la diligencia fijada para el día 24 de agosto de 2021 a la 1:00 P.M

SEGUNDO: Por Secretaría, Comuníquese la presente decisión.

TERCERO: LLÉVESE estricto control a la orden dada dentro de este asunto, previa anotación que se lleva en el libro radicador del Juzgado.

**CATALINA PINEDA ALVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Catalina Pineda Alvarez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - San Martín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3381c6a14c7b88706e621a1f2089c366e770993b8f140927f44bdf7ade62af50
Documento generado en 23/08/2021 05:37:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>